

Términos y Condiciones para el uso del Equipo de Frío:

- En el caso de puntos de venta donde exista únicamente un equipo de frío de propiedad de Cervecería Nacional, podrá disponer del espacio máximo de una bandeja completa del equipo de frío de la compañía, para la colocación de productos del sector de Cervezas Artesanales, y/o bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas de productores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, según la definición y aspectos contenidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y disposiciones conexas.
- En el caso de que en el punto de venta exista más de un equipo de frío, se permitirá que coloquen, en el espacio máximo de media bandeja completa de un equipo de frío de propiedad de Cervecería Nacional, productos del sector de Cervezas Artesanales, y/o bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas de productores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria, según la definición y aspectos contenidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y disposiciones conexas.
- **Limitaciones:** Se prohíbe a los comerciantes mezclar, en el mismo espacio, productos con marcas distintas a las marcas que produzca, distribuya y comercialice Cervecería Nacional y Dinadec. Entiéndase el concepto de "mezclar" el acto mediante el cual, se sobreponga, superponga, o se introduzcan en forma desordenada varios productos diferentes a los que comercialice el dueño del equipo de frío o refrigerador.

A NUESTROS CLIENTES

Cervecería Nacional CN S.A., como filial de Anheuser-Busch InBev SA/NV (AB InBev), compartimos con nuestros clientes nuestras políticas pro-competencia, acordadas con la Superintendencia de Control de Poder de Mercado:

En nuestros equipos de frío, a más de los productos distribuidos por nuestra empresa, pueden colocarse:

- i) Cervezas Artesanales.
- ii) Bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas de productores pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria.

De acuerdo al siguiente lineamiento:

- a. Cuando en el punto de venta del canal tradicional exista únicamente equipos de frío propiedad de CN o DN, se podrá compartir MÁXIMO UNA BANDEJA de uno de los equipos de frío para los productos señalados.



- b. Cuando en el punto de venta del canal tradicional existan otros equipos de frío además de los equipos de CN o DN, se podrá compartir MÁXIMO MEDIA BANDEJA en uno de los equipos de frío de CN o DN para los productos señalados.



Cabe resaltar que estos productos **NO** se pueden mezclar con los productos de CN.

Cervecería Nacional no solicita acuerdos de exclusividad a sus clientes, por lo tanto, se abstiene en todo momento, de requerir a un cliente el no solicitar, no comprar, no vender o no comercializar bebidas de otros competidores; u ofrecer cualquier tipo de pago u otra ventaja, sobre la condición de que un cliente se comprometa a no comercializar bebidas de un competidor.

En caso de dudas, sugerencias o incumplimiento de nuestra parte, agradeceremos transmitir esta información a la siguiente dirección de correo electrónico: competenciaec@ab-inbev.com, y estaremos gustosos de tener un puente de comunicación con nuestros clientes.

Cervecería Nacional CN S.A. se obliga a respetar y cumplir fielmente lo determinado en el presente comunicado.

Atentamente,
Jorge Pelaez
Secretario de Representación
CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.